

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000210

Callao, 20 de diciembre de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2011, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

La Moción presentada por pleno del Consejo en Sesión de Consejo Regional del 22 de diciembre de 2011; y, el Dictamen N° 132-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordado con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 6 de la Ley N° 28767-Ley de Orgánica Gobiernos Regionales, establece que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, conforme lo señala el numeral 13 del artículo 8º de la Ley N° 28767, el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos.



Que, el Artículo 18º de la antes citada norma señala que el Consejo Regional contará con una Secretaría del Consejo Regional, para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Artículo N° 39 del antes citado cuerpo normativo señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 36º de la Ley Nº 27867 señala que las normas y disposiciones de los gobiernos regionales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, siendo que según el Artículo 37 del citado cuerpo normativo establece que a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes; a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional; y, b) La Presidencia Regional: Decretos Regionales y Resoluciones Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Nº 001 del 14 de enero del 2008, establece que el Secretario del Consejo Regional tiene como funciones las indicadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y las que la Ley, la Presidencia Regional, o el Consejero Delegado le asignen;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00001-2011 del 1 de enero del 2011, fue designado como Secretario del Consejo Regional el Señor Abogado Diófemenes Aristides Arana Arriola;

Que, el Señor Abogado Diófemenes Arana Arriola, como Secretario del Consejo Regional, ha canalizado con eficacia y eficiencia las iniciativas de los distintos órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento, en cumplimiento de sus labores, a fin materializar las distintas propuestas de normas y acuerdos regionales en beneficio de la comunidad chalaca;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:


**SE ACUERDA:**

1. Saludar, agradecer y felicitar la labor realizada por el Abogado Diófemenes Aristedes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional, por su trascendente desempeño en apoyo al cumplimiento de las funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE